



## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

Visto el expediente 0163-23, instruido para la Contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA ASOCIACIÓN ENTRE HIPERCONECTIVIDAD LABORAL Y SALUD MENTAL. (CNNT-MADRID).

En la memoria que forma parte del expediente se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación, la cual se tramitará por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de 35.000,00€ (IVA incluido).

Igualmente se constata que el INSST, O.A. M.P. no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para ejecutar las prestaciones que se pretenden contratar, por lo que sólo las empresas del sector pueden ejecutar dichas prestaciones de manera eficaz.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha obtenido informe favorable de la Abogacía del Estado, así como el pliego de prescripciones técnicas.

Visto el certificado de existencia de crédito, de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

Fiscalizada favorablemente la propuesta de autorización del gasto por la Intervención Delegada.

A tenor de lo expuesto, esta DIRECCIÓN del INSST, actuando como Órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del INSST **acuerda:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP.

SEGUNDO: Aprobar dicho expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con el artículo 117 de la LCSP, así como la aprobación del gasto.

En Madrid, en el día de la firma.

El Director del INSST  
P.D. Resolución del Director del INSST de 11/11/2019 (BOE del 16 de noviembre)  
La Secretaria General  
María Hernando Fernández-Cortacero

CORREO ELECTRONICO:

registrosscc@insst.mites.gob.es

**FIRMADO**

MARIA JESUS HERNANDO FERNANDEZ-CORTACERO - 2023-12-14 12:34:49 CET, cargo=La Secretaria General  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_5AAOMAF764RDTA6TK9F6VFWLBDKU en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

C/ TORRELAGUNA, 73  
28027 MADRID  
TEL: 91 363 41 00  
FAX: 91 363 43 27

ENR-15-0041501



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

INSTITUTO NACIONAL DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.

CORREO ELECTRONICO:

registrosscc@insst.mites.gob.es

**FIRMADO**

MARIA JESUS HERNANDO FERNANDEZ-CORTACERO - 2023-12-14 12:34:49 CET, cargo=La Secretaria de Empleo  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_5AAOMAF764RDTA6TK9F6VFWLBDKU en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

C/ TORRELAGUNA, 73  
28027 MADRID  
TEL: 91 363 41 00  
FAX: 91 363 43 27

010001EA0041501